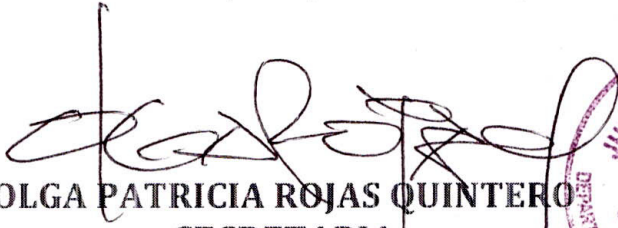



5

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se deja constancia que en virtud del Acuerdo CSJCUA19-46 del 14 de agosto de 2019 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se autorizó el cierre extraordinario de este Juzgado por el término de un (1) día, esto es el veintiuno (21) de agosto del año en curso. En consecuencia, los términos procesales se interrumpirán. Se reanuda la atención al público y los términos el día veintidós (22) de los corrientes.

La anterior constancia la rindo bajo la gravedad del juramento.

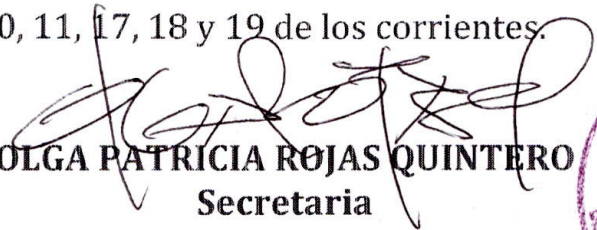
  
**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**  
**SECRETARIA**



6

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo (5:00 p.m) venció el término de veinte (20) días de traslado para que el curador ad litem de la demandada CLARA LILIANA RODRIGUEZ GUZMAN contestara la demanda, quien guardó silencio al respecto.

Días Inhábiles: 7, 10, 11, 17, 18 y 19 de los corrientes.

  
**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**  
Secretaria

